

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**1844** *Orden ECD/208/2016, de 8 de febrero, por la que se acepta la renuncia de doña Fátima Rodríguez de Peñaranda a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.*

Mediante escrito fechado el 23 de diciembre de 2015, doña Fátima Rodríguez de Peñaranda, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicita que le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionaria de carrera con efectos de 11 de enero de 2016.

Por el Director General de Personal y Formación del Profesorado, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aceptó la renuncia antes citada.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario, es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo Profesores Artes Plásticas y Diseño de doña Fátima Rodríguez de Peñaranda, número de registro de personal 0079569002 A0595 y documento nacional de identidad número 00795690, causando baja en el citado cuerpo desde el día 11 de enero de 2016.

Segundo.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 8 de febrero de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.